

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERGA Y LA UNIÓN DE
TENDEROS Y COMERCIANTES DE BERGA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE
DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE BERGA 2021

Berga, datado y firmado electrónicamente.

REUNIDOS

POR EL AYUNTAMIENTO DE BERGA

De una parte, el Ilustrísimo Ivan Sánchez Rodríguez, en calidad de Alcalde Acctal. de la ciudad de Berga en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, facultad para firmar este documento de acuerdo con la Resolución de la Junta de Gobierno Local asistido por la secretaría municipal accidental, señora Elena Fíguls Riu, en cumplimiento del artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

POR LA UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE BERGA

De la otra banda, la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga (en adelante, la UBICUO), con domicilio en Berga, Calle de Àngels, 5 bajos, y CIF G58717919, representada por Xavier Orcajo Miquel, en calidad de presidente de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga.

MANIFIESTAN

I. Que el área de Promoción Económica, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Berga tiene como objetivo la promoción y dinamización del comercio berguedano y apoyar a todas aquellas medidas encaminadas a conseguir este fin, más específicamente:

- Promocionar económicamente, comercialmente y turísticamente el municipio.
- Incrementar la visibilidad y la reputación del comercio de Berga.
- Incrementar el número de clientes a los comercios, tanto el local como el visitante, explicando los valores que aporta el comercio de proximidad.
- Fomentar que comercio y turismo vayan de la mano para que los visitantes (recurrentes u ocasionales) incrementen su gasto al comercio del municipio.
- Buscar recursos técnicos y económicos para promocionar económicamente la ciudad, implicando diferentes actores, entre ellos el comercio.
- Fortalecer el sentimiento de vínculo de los habitantes de la ciudad con su comercio de proximidad.

- Promover una relación estrecha e intensa con los establecimientos de su municipio, y con la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga.
- Vincular las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento para que se creen sinergias que faciliten que el comercio encuentre soluciones en todos los ámbitos donde el Ayuntamiento tiene competencias.
- Promover el desarrollo de campañas de dinamización comercial para la ciudad de Berga que frene el cierre de comercios de nuestra ciudad y la consiguiente pérdida de valor comercial en Berga.

Para llevar a cabo este objetivo, se requiere la colaboración de los diferentes agentes y asociaciones que comparten la voluntad de potenciar el comercio urbano.

II. Que los objetivos expuestos en el punto Y son compartidos por la UBICUO de Berga, más específicamente:

- Actuar en defensa de los intereses del sector comercial del municipio.
- Servir de órgano de unión y coordinación de los diferentes intereses comerciales.
- Canalizar la representación de los y las asociadas en los órganos de participación de la entidad.
- Atender las necesidades de información, formación y perfeccionamiento de los asociados/des, programando y difundiendo, entre otros, cursos o jornadas de formación por sus asociados.
- Que la cooperación de comercios asociados de todo el municipio, bajo la coordinación y la gestión de una asociación única tendrá que permitir lograr una mayor eficacia de los procesos de dinamización comercial, una mayor eficiencia en la gestión de las acciones y un aumento de la competitividad del comercio del municipio.
- Generar una vinculación más estrecha entre el comercio y los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
- Implicarse para hacer una población más limpia, aseada, iluminable, segura, atractiva y agradable por los clientes, y por los habitantes y visitantes del municipio.
- Mejorar la calidad de la oferta comercial.
- Buscar otras formas de financiación complementarias a las cuotas de los asociados y a las subvenciones de las administraciones.
- Apostar por campañas y acciones que incluyan la gastronomía y el ocio como motor de la dinamización comercial, y la comunicación efectiva de las actividades que se realizan en el municipio y que pueden suponer un incremento de visitantes a los esos comerciales.
- Incrementar la participación de los asociados/des y la aportación de nuevos comercios y servicios. Incrementar también el número de establecimientos asociados a partir de la

transparencia y buena comunicación de las acciones efectuadas por la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga.

- Llevar a cabo las acciones de dinamización aprobadas en su Plan de Acción Comercial Anual.
- Participar activamente en los programas y actividades de dinamización comercial y promoción del municipio que impulse el Ayuntamiento u otras administraciones.

III. Que las dos entidades representadas coinciden en la voluntad de promocionar y dinamizar el comercio del conjunto del municipio de Berga. Que el Estado de Alarma decretado por la COVID-19 y la posterior crisis económica y social ha tenido un impacto negativo sobre el comercio y servicios de la ciudad que ha supuesto, según datos del Observador del Berguedà, que en el momento de hacer cierre del 2020 se registraran 2.263 demandantes de ocupación inscritos al Servicio de Ocupación de Cataluña en el Berguedà, 474 más que al cierre del 2019.

Que el impacto de la situación ocasionada por la COVID ha incidido en la reducción de empresas, pasando de unas 940 empresas en el Berguedà antes de la COVID a las 870 empresas de comercio y servicios. Que Berga concentra la mayoría de estas empresas y por tanto el impacto ha estado destacable, y hay que realizar un esfuerzo económico impulsado por la administración pública local para reconducir esta situación.

Que el 2020 lo Berguedà contaba con 7.567 trabajadores, un 4,72% menos que el año anterior; que el 2020 lo Berguedà contaba con 3.342 trabajadores autónomos, un 3,69% menos que el año anterior.

Que Berga, en cuanto que capital del Berguedà, es un polo de atracción de empresas, comercios y servicios, y también de trabajadores otros municipios de la comarca, en este sentido, el Ayuntamiento tiene que posar las herramientas que tiene al alcance para impulsar la economía local.

IV. Que el Ayuntamiento de Berga y la UBICUO en diferentes reuniones de trabajo han acordado una diagnosis y un Plan de Dinamización Comercial de Berga 2021 para diferentes campañas de dinamización comercial, dirigidas hacia la promoción y difusión del comercio local tanto dentro de cómo fuera del municipio y de forma conjunta entre entidad y administración.

V. Que las diferentes campañas del Plan de Dinamización Comercial de Berga 2021 que se llevarán a cabo y las acciones de dinamización beneficiarán el conjunto de los establecimientos comerciales, restauración y servicios de la ciudad de Berga, intentando repercutir en el máximo de establecimientos posible para llegar así al conjunto del tejido comercial de la ciudad, que es a quien se debe el Ayuntamiento de Berga.

VI. Que el Ayuntamiento de Berga aprobó una modificación presupuestaria, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 10 de junio de 2021, la aprobación del expediente de crédito extraordinario y baja de crédito n.º 07-2021, en la cual se especifica que la partida

13/43102/48014 contiene el importe acordado en el presente convenio y dirigido a BergaComercial (UBICUO).

Por todo esto esta voluntad se concreta en el compromiso de las partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, acuerdan formalizar el presente convenio en conformidad con las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO.- El objetivo de este convenio es impulsar el modelo comercial urbano en Berga desde los principios de cooperación y coordinación para establecer de acciones de complementariedad entre el programa de actividades previsto por el Ayuntamiento y el de la asociación de comerciantes, haciendo especial énfasis en la situación actual de crisis sanitaria, social y económica, trabajando localmente para amortecer las dificultades del sector mediante campañas de dinamización comercial en el segundo semestre del 2021.

En este sentido, el Ayuntamiento de Berga otorgará una ayuda máxima de 18.000 euros para contribuir a la ejecución del Plan de Dinamización Comercial de Berga 2021.

SEGUNDO.- Que para promover la profesionalización técnica en la gestión de este convenio, el UBICUO podrá aportar a la justificación de este convenio, las nóminas de la técnica o técnico con un máximo de 2.000 euros mensuales brutos (SB + PE+ SS.SS parte emprendida). Estas nóminas estarán incluidas dentro de la ayuda máxima de los 18.000 euros para la ejecución del Plan de Dinamización Comercial de Berga 2021.

TERCERO.- Compromisos de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga

La entidad se compromete a implementar los puntos siguientes:

1. Difundir por sus canales de comunicación las acciones de promoción comercial, turística o cultural que desarrolle o ejecute el Ayuntamiento siempre que tenga interés por la dinamización comercial de la ciudad, con el objetivo que los establecimientos asociados y los clientes tengan conocimiento.
2. Difundir a los establecimientos asociados la información de normativas, programas, campañas y acciones que convoca o coordina el Ayuntamiento y que sean de interés por los establecimientos.
3. Elaborar el Plan de Acción Comercial Anual de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga y posarlo a disposición del Ayuntamiento.

QUART.- Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a implementar los puntos siguientes:

1. Difundir a la Agenda del espacio web del Ayuntamiento y otros canales adecuados, las acciones de promoción comercial desarrolladas por la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga a fin de que se amplíe el número de personas que reciben estas comunicaciones.
2. Compartir la página web de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga al apartado de comercio del espacio web del Ayuntamiento de Berga.
3. Notificar a la Unión de Tenderos y Comerciantes las normativas, programas, campañas y acciones que convoca o coordina el Ayuntamiento y que sean de interés por los establecimientos.
4. Analizar el Plan de Acción Comercial Anual de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga para impulsar campañas comerciales u otras acciones que recojan las necesidades detectadas en el Plan de Acción.
5. Fomentar y liderar el trabajo conjunto con la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga y otras asociaciones, enmarcada en una Mesa Comarcal de Comercio.
6. Colaborar en las actividades de dinamización comercial organizadas por la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga, de acuerdo con las posibilidades y recursos disponibles.

QUINTO.- Comisión de trabajo y seguimiento

Las partes firmantes acuerdan la creación de una comisión de trabajo y seguimiento que será la encargada de supervisar el desarrollo del convenio. La comisión estará integrada por uno o más representantes del Ayuntamiento (concejalía de Comercio y/o personal técnico del área de Promoción Económica), y uno o más representantes de la Unión de Tenderos y Comerciantes de Berga (gerencia o representantes de la Junta de la entidad). Se reunirá como mínimo con periodicidad trimestral, y velará por el desarrollo correcto de los compromisos adquiridos por ambas partes.

SEXTO.- Régimen aplicable

Este Convenio resta excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo el que no prevé en sus cláusulas, este Convenio resta sometido a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Vigencia del convenio y prórroga

Este convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este convenio no contará con ninguna prórroga y en caso de que sea de interés de las partes habrá que aprobar un nuevo convenio siempre de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Justificación del convenio

La justificación se iniciará el primer día del año 2022 hasta el 31 de marzo del año 2022. Aun así, esta justificación tendrá que ser acreditada por parte del UBICUO mediante facturas y/o nóminas, tal y como dispone el artículo 18.1.e) de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Berga y el artículo 30.3 de la LGS afín a esta cuestión.

Ahora bien, en el mes de noviembre de este año, el UBICUO podrá hacer una justificación parcial de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, siguiendo el procedimiento de este primer párrafo.

NOVENO.- Modificación

Este Convenio podrá ser objeto de modificaciones desprendido de su firma, si las partes lo consideran necesario, para lograr más convenientemente sus finalidades. Estas modificaciones tendrán que hacerse constar expresamente con las correspondientes adendas.

DEZÈ.- Resolución

El Convenio se podrá resolver con anterioridad al transcurso de su plazo de vigencia por una de las causas siguientes: de mutuo acuerdo de las partes o por imposibilidad de desempeño.

En el supuesto de que una parte incumpla sus cláusulas, las otras partes podrán optar entre exigir el desempeño del Convenio o bien resolverlo.

UNDÉCIMO.- Tratamiento de datos de carácter personal

El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, concretamente lo que prevé el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DOCEAVO.- Jurisdicción

Este Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, motivo por el cual las partes, en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

DECIMOTERCERO.- Publicación

Este convenio será registrado por el Ayuntamiento de Berga en el Registro de Convenios Colaboración y Cooperación del Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y

Transparencia de la Generalitat de Catalunya y posteriormente notificará a las otras partes firmantes el código de inscripción del convenio.

Sr. Ivan Sánchez Rodríguez Alcalde accidental de Berga

Sr. Xavier Orcajo Miquel President de la Unió de Tenderos y Comerciantes de Berga